



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------------|---|
| TIPO DE PROCESO: | INCIDENTE DE DESACATO |
| RADICADO: | 050014105-008-2021-00378-02 |
| INCIDENTISTA: | GLORIA PUBENZA VANEGAS RAMIREZ C.C. 43.751.424 |
| INCIDENTADO: | SAVIA SALUD EPS |
| ASUNTO: | AVOCA CONOCIMIENTO LA SANCIÓN Y REQUIERE |

Se avoca conocimiento de la sanción impuesta por el JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, mediante auto del 31 de mayo de 2022, a la entidad incidentada SAVIA SALUD EPS, dentro del incidente de desacato de la referencia.

Así mismo, se precisa requerir a la señora LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ, en calidad de gerente y representante legal de la entidad incidentada –o quien haga sus veces-y/o sean responsables del cumplimiento del fallo de tutela N° 202 del 25 de octubre de 2021, proferido por el JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN; para que informen al Despacho sobre el cumplimiento del fallo en mención; antes de entrar a pronunciarse el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, respecto a la SANCIÓN impuesta por el juzgado de origen, con ocasión del incidente desacato adelantado por el incidentista.

Por tanto, requiérase a la entidad incidentada, SAVIA SALUD EPS, para que en el término perentorio de un (1) día, emita pronunciamiento con respecto al asunto indicado en la presente instancia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b8e481141c94042a0415bc1ffd177a945aef9c921f785db1167de17853910a**

Documento generado en 02/06/2022 01:46:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>